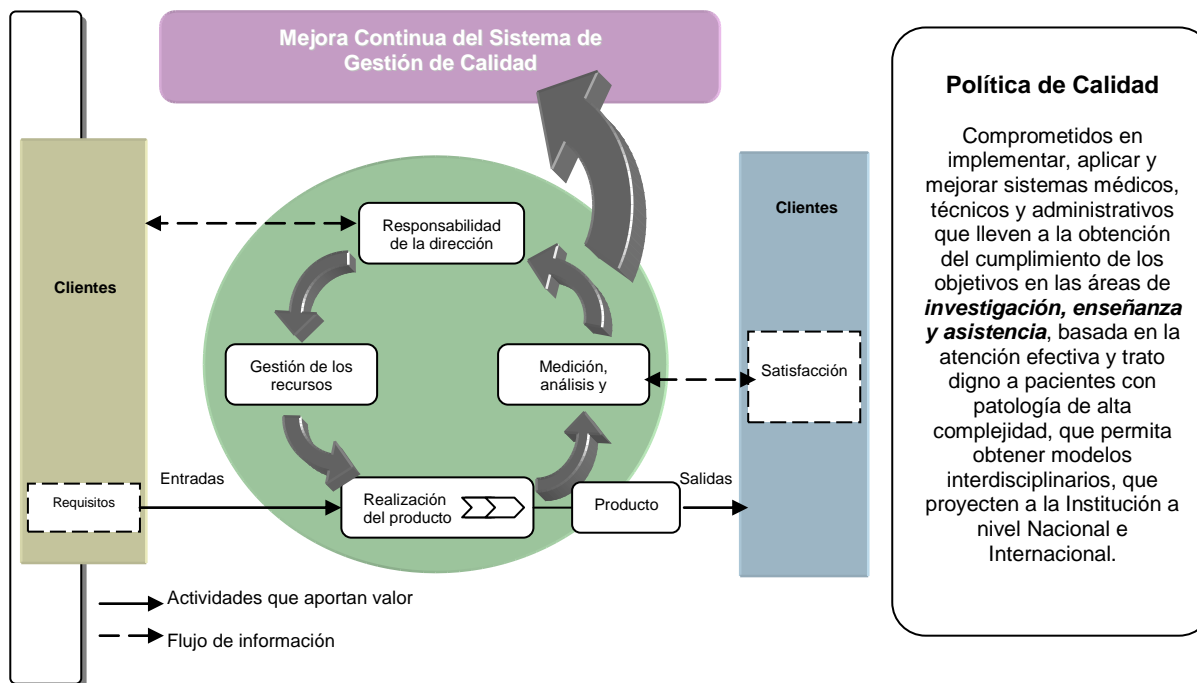




## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD



Instituto Nacional de Pediatría  
Insurgentes Sur No. 3700-C  
Col. Insurgentes Cuicuilco  
Delegación Coyoacán  
C.P. 04530 México D.F.  
Correo electrónico: [pediatria\\_inp@prodigy.net.mx](mailto:pediatria_inp@prodigy.net.mx)  
2008  
Primera Edición

Se permite la reproducción total o parcial de este documento citando la fuente.

**ISBN 978-968-9170-19-8**

Trabajo editorial realizado por el Servicio de Impresiones Gráficas  
Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacan, C.P. 04530



## **DIRECTORIO**

**Dr. Guillermo Alberto Sólon Solomón Santibáñez**  
Director General

**Dr. José Reynes Manzur**  
Director de Enseñanza

**Dra. Rosaura Rosas Vargas**  
Subdirectora de Programación y Evaluación Educativa

## **RECOPILADORES**

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**

Director de Planeación

**Dra. Rosaura Rosas Vargas**

Subdirectora de Programación y Evaluación Educativa

**Lic. Argelia Lara Puente**

Jefa del Departamento de Diseño y Calidad

**Lic. Araceli Gómez Morones**

**C. Erika Itzel Blancas Gómez**

Coordinación de Organización de Procesos

## ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. OBJETIVO DEL MANUAL .....	6
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	6
IV. MARCO JURÍDICO.....	8
V. ATRIBUCIONES.....	15
VI. MISIÓN Y VISIÓN.....	16
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	17
VIII. ORGANIGRAMA.....	18
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	19
DEPARTAMENTO DE PREGRADO Y POSTGRADO .....	22
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA.....	23
UNIDAD DE CONGRESOS .....	25
X. GLOSARIO .....	27

## **I. INTRODUCCIÓN**

Este manual enuncia las atribuciones y responsabilidades que inciden en el proceso de formación de recurso humanos de las disciplinas pediátricas, para el aseguramiento de la calidad académica.

## **II. OBJETIVO DEL MANUAL**

Favorecer el desempeño académico y administrativo de la Dirección de Enseñanza en el Instituto Nacional de Pediatría.

## **III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

La Subdirección General de Enseñanza a partir de marzo de 1985, bajo la Dirección del Dr. Efrain Short Pinsker plantea una estructura académico-administrativa que permite el desarrollo académico y la profesionalización de la Enseñanza en el Instituto Nacional de Pediatría parte de este cambio fue la creación del Departamento de Planeación y Evaluación Académica. Su organización se fundamenta en la validación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje en la formación de Recursos Humanos de los diferentes niveles de pre y postgrado. Cinco años más tarde el Departamento alcanzó la jerarquía de División de Planeación y Evaluación Educativa. Al siguiente año, por haberse creado un Área de planeación en el INP, se decidió cambiar el nombre a Programación y Evaluación Educativa.

La Subdirección de Programación y Evaluación Educativa tiene como actividades principales Planear, Programar, Sistematizar, evaluar y Controlar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje para la formación, capacitación y actualización de Recursos Humanos en las disciplinas Pediátricas.

De ello deriva un gran número de actividades específicas, entre las cuales está mantener actualizado el diagnóstico de necesidades de formación de Recursos Humanos de pre y posgrado a través de la Investigación, Docencia y Servicio en los diferentes escenarios académicos. Con esta base, se coordina, supervisa e informa a la autoridad, acerca de la elaboración y actualización de Planes y Programas de estudios de los Cursos Técnicos, de Especialidad y Subespecialidad que imparte el Instituto, así como su proceso de enseñanza y aprendizaje de conformidad con las disposiciones aplicables.

Actividad importante también significa organizar, supervisar, evaluar y acreditar el proceso de selección de aspirantes de Residencias Médicas y cursos técnicos. Una tarea fundamental de esta Área es la profesionalización de la docencia en el Instituto Nacional de Pediatría.

Las actividades de la Subdirección se extienden a los convenios de cooperación académica con universidades y centros de Investigación o Asistencia a cursos de formación de especialistas en diferentes disciplinas de la Pediatría.

Es una tarea principal de la Subdirección Capacitar y actualizar conocimientos, mediante los cursos de Educación Continua. Actualmente el Programa de Integración –Investigación – Docencia –Servicio es una prioridad en todos los cursos de postgrado.

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Normas reglamentarias.

##### **Leyes**

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública; Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaría; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley General de Salud; Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley Federal de Entidades Paraestatales; Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Ley de los Institutos Nacionales de Salud; Ley de Fiscalización Superior de la Federación; Ley del Impuesto sobre la Renta; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley General de Sociedades Mercantiles; Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; Ley Federal de Instituciones de Finanzas; Ley Federal de Derecho de Autor; Ley Federal de Educación; Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; Ley General de Deuda Pública; Ley de Impuesto al Valor Agregado; Ley del Impuesto sobre la Renta; Ley de Planeación; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación; Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Ley Federal de Competencia Económica; Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Fiscal; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Ley General de Deuda Pública; Ley de Amparo; Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Ingresos de la Federación; Ley de la Propiedad Industrial.; Código Federal de Procedimientos Civiles; Código Fiscal de la Federación.

## **Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Reglamento por el que se establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; Reglamento Interior para la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; Reglamento General de Seguridad Radiológica; Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud; Reglamento de Insumos para la Salud; Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes; Reglamento Interno del Consejo Nacional de Transplantes; Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones; Reglamento sobre Consumo de Tabaco; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Reglamento referente al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal; Reglamento del Registro Público Federal; Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica; Reglamento de la Comisión de Avaluos de Bienes Nacionales; Reglamento Interior de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos

## **Decretos**

Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a Controlar y Comprobar Individualmente la Administración de Vacunas como parte esencial de la Protección a la Salud de la Niñez.

Decreto por el que se da a conocer la forma Oficial de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal; Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; Decreto por el que se Reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2008; Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en Sector Centralizado o su Equivalente en el Sector Paraestatal; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación; Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Decreto por el que se Establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer;

## **Acuerdos del Ejecutivo Federal**

Acuerdo por el que las Entidades de la Administración Pública paraestatal se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacione a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo; Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los servidores públicos; Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud; Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud; Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud; Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud; Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de Atención Médica, el Cuadro Básico, y en el segundo y tercer nivel, el Catálogo de Insumos; Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Transplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de Trasplantes que realizan las Instituciones de Salud de los sectores Público, Social y Privado.

### **Acuerdos del Secretario**

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud; Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud; Acuerdo número 79 relativo a la Aplicación, Instrumentación y Actualización del Manual para Referencia y Contrareferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes; Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica; Acuerdo número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud; Acuerdo de adscripción de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud; Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento; Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Salud; Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia; Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud; Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas que se emitan por esa misma vía; Acuerdos por el que se establecen las Normas y Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos Presupuestales en materia de Comunicación Social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Acuerdo por el que se autoriza al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a donar los inmuebles que se indican; Acuerdo no. 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

### **Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico; Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica; Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios; Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1994, para la prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles tipo Ambulancia; Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud; Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la Prevención y Control de las Enfermedades bucales; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria, Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales; Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la Prevención y el Control de la Infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana.

### Disposiciones Internacionales

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano; Protocolo Adicional del Código Sanitario Panamericano; Decreto que promulga el convenio relativo a las estadísticas de las causas de defunción; Convenio para la Promulgación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud así como el arreglo concerniente a la Office Internacional de Higiene Publique; Decreto Promulgatorio de la convención sobre Derechos del Niño; Decreto por el que se aprueba la enmienda al Párrafo Primero del Artículo 20 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Decreto por el que se aprueba el retiro de la declaración interpretativa que el gobierno de los estados unidos mexicanos formulo al aprobar la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979; Decreto Promulgatorio de la modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51a. Asamblea Mundial de la salud, durante su décima sesión plenaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho; Decreto promulgatorio de la resolución wha31.18 adopción del texto en árabe y de la reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 31a. Asamblea Mundial de la Salud, durante su décima sesión plenaria, celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho; Decreto por el que se aprueba el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil; Decreto por el que se aprueban las enmiendas a los Artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptada en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos; Decreto por el que se aprueba la declaración para el reconocimiento de la competencia del Comité Contra la tortura, de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; Decreto por el que se aprueba el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil; Decreto por el que se aprueba el retiro parcial de las declaraciones interpretativas y de la reserva que el gobierno de México formulo al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de su instrumento de Adhesión el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno; Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### **Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo; Programa Nacional de Salud 2001-2008; Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar.

### **Bases**

Bases de coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Instructivo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal para los Agentes del Ministerio Público sobre la solicitud de Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; Instructivo del Procurador General de la República, por el que se determina el actuar de los Servidores Públicos de la Institución, sobre Solicitud de Disposición de Órganos y Tejidos de Cadáveres de Seres Humanos; Bases de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República.

### **Otros Ordenamientos**

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 2008;  
Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

## **V. ATRIBUCIONES**

**Artículo 44.** La Subdirección de Programación y Evaluación Educativa tiene competencia para:

- I. Establecer, con la intervención que corresponda a otros órganos del Instituto, los planes y programas de estudio, así como los inherentes a educación médica continua, capacitación, adiestramiento y actualización a cargo del Instituto;
- II. Expedir diplomas, certificados de estudio, constancias, grados y títulos de conformidad con las disposiciones aplicables, con la participación que corresponda a otros órganos del Instituto;
- III. Participar en la elaboración de los manuales de procedimientos para la prestación de los servicios a su cargo;
- IV. Establecer, planear, operar, supervisar y evaluar el sistema de administración escolar, manteniendo permanentemente actualizados los archivos correspondientes;
- V. Administrar la residencia médica, con la intervención que corresponda a otros órganos del Instituto;
- VI. Coordinar las actividades de educación médica continua con la participación que corresponda a otros órganos del Instituto;
- VII. Proponer y en su caso, establecer, con la intervención que corresponda a otros órganos del Instituto, convenios en materia de enseñanza, con otras instituciones científicas nacionales y extranjeras;
- VIII. Difundir información técnica y científica en materia de pediatría;
- IX. Participar en el mantenimiento de la disciplina por los alumnos del Instituto;
- X. Apoyar a los distintos órganos del Instituto en materia de enseñanza, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

La misión es definir y coordinar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos en las diferentes disciplinas de la pediatría, congruentes a las necesidades de salud de la población infantil, mediante la vinculación investigación-docencia-servicio para el diseño, actualización y evaluación de los planes y programas de estudio de pre y posgrado, así como la coordinación de las actividades de educación médica continua, la administración de los medios de apoyo para la atención de los alumnos y la difusión de información técnica y científica.

### **VISIÓN**

La visión es consolidar el proceso académico administrativo y técnico con la finalidad de favorecer el proceso enseñanza-Aprendizaje de los alumnos en formación de posgrado y pregrado

## **VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Administración de la Residencia  
Banco de Reactivos  
Archivo Académico

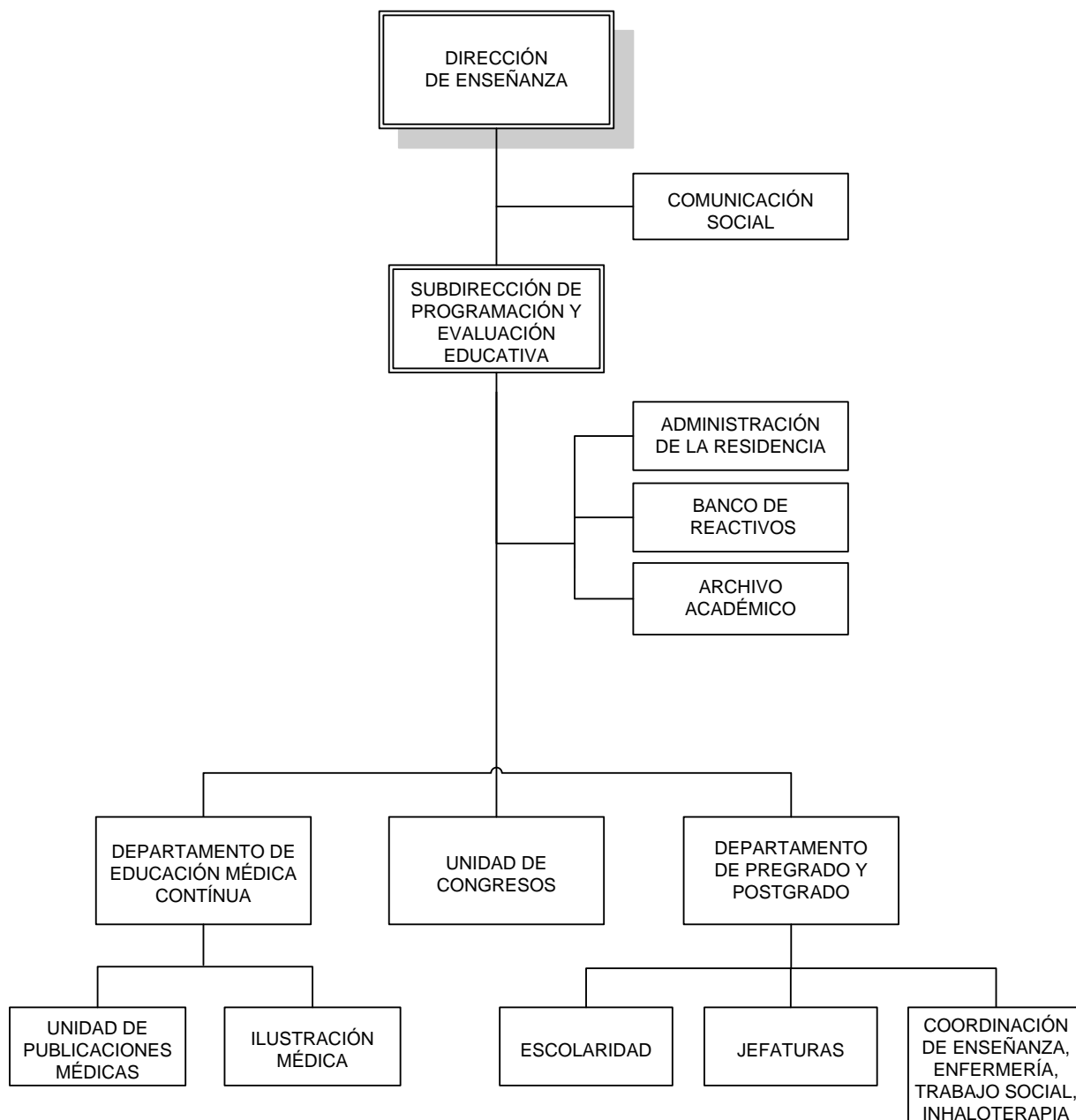
#### **Departamento de Pregrado y Postgrado**

Jefatura de Residentes  
Escolaridad  
Coordinación de Enseñanza, Enfermería, Trabajo Social, Inhaloterapia

#### **Departamento de Educación Médica Continua**

Ilustración Médica  
Unidad de Publicaciones Médicas

## VIII. ORGANIGRAMA



## **IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **Subdirección de Programación y Evaluación Educativa**

#### **OBJETIVO**

Programar, coordinar, integrar y evaluar la sistematización del Proceso de Enseñanza - Aprendizaje para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en las diferentes disciplinas de la pediatría, de la propia entidad y de instituciones afines, congruentes con las necesidades de salud de la población infantil.

#### **FUNCIONES**

- Coordinar y supervisar las actividades de los Departamentos de la Subdirección, en sus áreas médica, técnica y administrativa.
- Elaborar y actualizar los manuales administrativos de los departamentos y la subdirección.
- Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de necesidades de formación de recursos humanos institucionales en relación con la docencia, investigación y servicio en los diferentes niveles académicos.
- Coordinar, controlar e informar a la Dirección de Enseñanza, la elaboración y actualización de planes y programas de estudio de los cursos técnicos, de especialidad y subespecialidad que imparte el Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables de la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Seleccionar, dictaminar y proponer a los Instancias Educativas, la plantilla de los docentes de Posgrado.
- Organizar, dictaminar y controlar el proceso de selección, de docentes, así como el programa de profesionalización del profesorado calificado para las actividades docentes.

- Verificar el cumplimiento de las actividades académicas y requisitos del personal inscrito en los diferentes cursos oficiales y presentarlos a la Dirección de Enseñanza a fin de acreditar la expedición de constancias para alumnos y profesores, diplomas, certificados de estudio y grado y/o título académico que otorga el Instituto.
- Elaborar el plan de trabajo sobre capacitación, enseñanza y educación continua de formación de recursos humanos del Instituto o de instituciones afines y proponerlo a la Dirección de Enseñanza.
- Coordinar, evaluar, informar lo referido en el programa de eventos académicos del área médica y paramédica.
- Definir y proponer a la Dirección de Enseñanza los perfiles profesionales de acuerdo a los criterios técnicos metodológicos establecidos, a las necesidades nacionales y sectoriales y la normatividad vigente.
- Coordinar la evaluación, autorización y seguimiento de los programas operativos de las diferentes especialidades, subespecialidades, curso de alta especialidad, maestrías y doctorados; así como los cursos técnicos, pos técnicos y de pregrado que se imparten en el INP.
- Organizar e instrumentar el proceso de selección, promoción y acreditación de los cursos de posgrado que se imparten en el INP.
- Evaluar, autorizar y realizar los trámites académicos y administrativos convenientes con las instituciones educativas y de servicio relacionadas con los alumnos en formación de pre y posgrado.
- Participar desde el punto de vista técnico, en los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipo, recursos materiales y uniformes de los médicos residentes.
- Evaluar, autorizar y realizar el trámite conveniente para el programa de rotaciones internas y externas al INP.
- Administrar la residencia médica con la intervención que corresponda a otros órganos del Instituto.
- Normar, organizar, participar y evaluar el proceso disciplinario de los alumnos del Instituto.

- Difundir información técnica y científica en materia de pediatría a través entre otros de Acta Pediátrica y la Gaceta INP.
- Apoyar a los distintos órganos del Instituto en materia de enseñanza.
- Realizar actividades inherentes al cargo y de la Dirección de Enseñanza

## **DEPARTAMENTO DE PREGRADO Y POSTGRADO**

### **OBJETIVO**

Administrar con calidad y eficiencia a través de programas operativos, el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje para la formación de recursos humanos, en las diferentes disciplinas de la Pediatría.

### **FUNCIONES**

- Organizar, controlar e informar el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del departamento en sus áreas médica, técnica y administrativa.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los cursos de pregrado, internado rotatorio de pregrado, servicio social, práctica escolar, práctica profesional y dirección tutorial.
- Organizar e instrumentar el proceso de selección, promoción y egreso de los cursos técnicos, postecnicos, cursos de posgrado y de especialidades troncales que imparte el Instituto.
- Mantener los vínculos y realizar los trámites conducentes ante las instituciones educativas y de servicio correspondientes para los cursos que cuentan con reconocimiento universitario.
- Normar e Instrumentar el proceso de acreditación para el otorgamiento de diplomas, expedición de certificados de estudio, grado o títulos, así como el programa de titulación oportuna y extemporánea.
- Instrumentar el proceso de selección, propuestas y profesionalización del profesorado para las actividades docentes.
- Elaborar el programa operativo anual del departamento, definiendo objetivos y metas, considerando los recursos asignados.
- Elaborar y actualizar los manuales administrativos del departamento.
- Participar en la organización y evaluación del proceso disciplinario de los alumnos del Instituto.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA**

### **OBJETIVO**

Administrar con calidad y eficiencia a través de programas operativos, el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje para la capacitación y actualización de recursos humanos del propio Instituto o de instituciones afines, en las diferentes disciplinas de la pediatría.

### **FUNCIONES**

- Organizar, controlar e informar el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del departamento en sus áreas médica, técnica y administrativa.
- Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de necesidades para la capacitación y actualización de recursos humanos del Instituto o de institucionales afines.
- Elaborar y proponer a la Subdirección de Programación y Evaluación Educativa los planes de trabajo anuales para las actividades de actualización y capacitación.
- Coordinar, instrumentar y evaluar las actividades de educación continua y capacitación en salud del Instituto.
- Organizar e instrumentar el programa para la acreditación y evaluación curricular de actividades de enseñanza continua y capacitación del Instituto.
- Elaborar el programa operativo anual del departamento, definiendo objetivos y metas, considerando los recursos asignados.
- Elaborar y actualizar los manuales administrativos del departamento.
- Participar desde el punto de vista técnico, en los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipo y recursos materiales. Así como en la selección, permanencia y egreso del personal médico y paramédico de las diferentes áreas pediátricas.

- Mantener el control de la información actualizada, veraz y oportuna en el ámbito de su competencia, y proporcionar los informes que le sean requeridos de su área.
- Elaborar el programa académico anual del área, definiendo objetivos y metas, considerando los recursos asignados.

## **UNIDAD DE CONGRESOS**

### **OBJETIVO**

Administrar y ejecutar con calidad y eficiencia a través de programas operativos, el desarrollo de las actividades para la promoción y realización de reuniones y eventos científicos, tanto de carácter nacional como internacional, y/o con otras instituciones afines; así como las de diseño y elaboración del material audiovisual, como apoyo al Proceso de Enseñanza - Aprendizaje.

### **FUNCIONES**

- Organizar, controlar e informar el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del departamento en sus áreas médica, técnica y administrativa.
- Establecer y mantener actualizado el diagnóstico de necesidades para la promoción y realización de reuniones y eventos científicos.
- Aplicar y difundir las normas, políticas y marco de referencia establecidos por la Dirección de Enseñanza, para la realización de los eventos.
- Administrar, organizar, programar, coordinar y evaluar las reuniones y eventos científicos que se realizan en el Instituto.
- Normar, organizar y supervisar en coordinación con el área administrativa correspondiente, la utilización de instalaciones, espacios físicos para los módulos de exhibición, trámite y pago de inscripciones o renta de las instalaciones.
- Coordinar, supervisar y evaluar el diseño y elaboración de material audiovisual para el apoyo del proceso enseñanza - aprendizaje del Instituto.
- Elaborar el programa operativo anual del departamento, definiendo objetivos y metas, considerando los recursos asignados.

- Elaborar y actualizar los manuales administrativos del departamento.
- Participar desde el punto de vista técnico, en los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipo y recursos materiales. Así como en la selección y reclutamiento de personal.
- Mantener el control de la información actualizada, veraz y oportuna en el ámbito de su competencia, y proporcionar los informes que le sean requeridos de su área.
- Coordinar el apoyo logístico para la realización de las reuniones científicas.
- Llevar a cabo la difusión de los eventos.
- Realizar las inscripciones.
- Aplicar la encuesta de opinión sobre el evento, integrar la información y elaborar el informe final.

## **X. GLOSARIO**

### **- Cursos de Pregrado**

Se refiere a las materias incluidas en una licenciatura y que se realizan en el INP

### **- Cursos de Posgrado**

Todas las incluidas en el sistema nacional de residencias-especialidad, subespecialidad, cursos de posgrado para médicos especialistas, Maestrías y Doctorados.

### **- Programa Operativo**

Documento integrador de la Secretaría de Salud que permite promover la implementación, seguimiento y cumplimiento del PUEM

### **- PUEM**

Programa Único de las Especialidades Médicas de la Universidad Autónoma de México.

### **- Rotaciones Internas**

Designación de áreas interdisciplinarias en la implementación los programas operativos del INP nacionales o extranjeros.

### **- Rotaciones Externas**

Asistencia de instituciones de salud o educativas al INP para cumplir sus programas académicos

**Instituto Nacional de Pediatría**

Insurgentes Sur No. 3700-C  
Col. Insurgentes Cuicuilco  
Deleg. Coyoacan, C.P. 04530,  
México D.F.

Este Manual se terminó  
de imprimir en Noviembre de 2008.



